



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000314-2023-MDP/A [1918 - 2]

### VISTO:

La Resolución Alcaldía N° 074-2023-MDP/A; Resolución de Alcaldía N° 0245-2023-MDP/A, de fecha 01 de agosto del 2023; Informe N° 000301-2023-MDP/OGA-OFCO [1918 - 0], emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; Informe N° 000929-2023-MDP/OGA [1918 - 1], de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos. Según el literal c) del numeral 2.2 del citado Instructivo, el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) es el "Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2022- EF/51.01 de fecha 19 de mayo de 2022, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó las modificaciones al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Recursos Públicos";

Que, con Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, del 26 de junio del año en curso, aprueban modificación al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren recursos Públicos, se decide otorgar mayor plazo a las entidades para concluir con las actividades de



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000314-2023-MDP/A [1918 - 2]

Depuración y Sinceramiento Contable, hasta el 31 de diciembre del año 2023 e incorporar dos entregables, periodo 7 (Ejecución del 01 de julio al 30 de setiembre), y periodo 8 (Ejecución del 01 de octubre al 31 de diciembre);

Que, con Resolución Alcaldía N° 074-2023-MDP/A, de fecha 15 de julio del 2021, se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0245-2023-MDP/A, de fecha 01 de agosto del 2023, se aprueba la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 000301-2023-MDP/OGA-OFCO [1918 - 0], de fecha 27 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite el Análisis Contable de activos y pasivos en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, correspondiente al periodo 7 (3-2023), y la actualización del PDS; y sea aprobado por los integrantes de la Comisión Única mediante Acta de Reunión; para que posteriormente se apruebe por el titular de la entidad mediante acto resolutivo, y sea presentado a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP);

Que, con Acta N° 03-2023, de fecha 27 de octubre, los Integrantes de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, previo acuerdo y luego del debate de los puntos tratados, aprobaron por unanimidad el análisis de las cuentas y los resultados del periodo 7 (3-2023) y aprobaron la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en consecuencia, solicitan la aprobación por medio de acto resolutivo del Titular de la entidad;

Que, con Informe N° 000929-2023-MDP/OGA [1918 - 1], de fecha 31 de octubre del 2023, la Oficina General de Administración solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Análisis Contable de activos y pasivo en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, correspondiente al periodo 7 (3-2023) y la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Aprobar** los resultados de avances del periodo 7 (3-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **Disponer** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior del Periodo 7 (3-2023), por la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de unidad ejecutora y confirmar los registros contables a la Comisión Única.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **Aprobar** la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en concordancia a lo estipulado en la Resolución Directoral N° 008-2023-Ef/51.01.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **Disponer** la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances aprobados en el artículo primero, del periodo 7 (3-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000314-2023-MDP/A [1918 - 2]

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se dé fiel cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 02/11/2023 - 16:00:16

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
02-11-2023 / 14:25:05

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
02-11-2023 / 14:21:34

- OFICINA DE CONTABILIDAD  
MARINA LALANGUI QUINDE  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
02-11-2023 / 14:52:28